

Secretaria, junio 9 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación adicional del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, junio nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2014-00114.00

Demandante CENTRAL DE INVERSIONES

Demandado PEDRO ANTONIO NAVARRO SUAREZ

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
En firme la liquidación de crédito hágase entrega de los títulos de depósito judicial hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA